enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**06**
		VIGENCIA:	**2024-04-22**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	**IP**

20242200019199

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242200019199

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 28-08-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS
CONTRATO No.:	2230219
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO:	Siete (7) meses y Medio (0.5)
FECHA DE INICIO:	24 de agosto de 2023
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	Suspensión 1: por 1 mes suscrita el 18 de diciembre de 2023: con nueva fecha de terminación contractual el 8 de mayo del 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de mayo de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Trescientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos con trece centavos ($396.843,968,13)
ADICIONES / REDUCCIONES:	Noventa y nueve millones doscientos diez mil novecientos noventa y dos pesos con cero tres centavos ($99.210.992,03)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Cuatrocientos noventa y seis millones cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos con dieciséis centavos ($496.054.960,16)

PÓLIZA

Póliza 21-45-101415928 Anexo 6

Amparo	% Amparo	vigencia
Cumplimiento	30% del valor de la orden de trabajo	24/08/2023 al 01/05/2025
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	24/08/2023 al 31/08/2027
Calidad del Servicio	30% del valor de la orden de servicio	11/04/2024 al 11/04/2027

Responsabilidad Civil Extracontractual
Póliza 21-40-101214825 Anexo 5

Amparo	% Amparo	vigencia
Predios, labores y operaciones	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/08/2023 al 31/08/2024
Perjuicios extrapatrimoniales	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/08/2023 al 31/08/2024
Vehículos propios y no propios	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/08/2023 al 31/08/2024

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	28/12/2022	24/01/2023	24/04/2024

CONVENIO	2220006
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
GERENTE DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTANO HOYOS
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
INTERVENTOR	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [X] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPENSIÓN** []

TERMINACIÓN ANTICIPADA [] **CESIÓN** [] **REINICIO** [] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 20 de diciembre del 2022 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2023 radicado ENTerritorio S.A. No. 222006.

2. El 24 de enero de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 222006, el cual tiene un plazo inicial de ejecución de quince (15) meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 222006, el 10 de julio de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT. 901260795-1 la Orden de Servicio No.2230219, cuyo objeto es el *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* con un plazo contractual de SIETE (7) meses y medio contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y desarrollado en el departamento Chocó.

4. El 24 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2230219, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial sería el 8 de abril de 2024.

5. El 18 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Suspensión de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de un (1) mes o antes si superaban las condiciones que dieron origen a la suspensión, toda vez que, existían situaciones de orden público por grupos al margen de la ley que impedían el desarrollo normal de la ejecución contractual en el territorio.

6. El 18 de enero de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio de la Orden de Servicio No. 2230219, toda vez que, las condiciones que dieron origen a la suspensión se encuentran superadas, por lo cual la fecha de terminación sería el 8 de mayo de 2024.

7. El 8 de mayo del 2024, se suscribió prórroga No. 1 de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de tres (3) meses y veintidós (22) días, hasta el 31 de agosto del 2024 fecha de terminación del contrato.

Actualmente el proyecto objeto de vigilancia y control presenta un avance del 67.42%, frente a un programado del 88,42%, teniendo en cuenta que el 8 de mayo de 2024, se suscribió la prórroga No. 01 de la Orden de Servicio No. 2230219, la cual es objeto de vigilancia y control.

El proyecto objeto de vigilancia y control presenta 273 viviendas recibidas a satisfacción, 292 viviendas terminadas por parte del contratista de obra (sin recibo a satisfacción), se aclara que, si bien las intervenciones de obra en las viviendas se han terminado, a corte del 18 de agosto de 2024, no ha sido posible la entrega a satisfacción al beneficiario e interventoría, toda vez que, en el municipio no se ha contado con el flujo de agua adecuado y no se ha podido efectuar las pruebas necesarias que permitan establecer y corroborar la funcionalidad de las obras ejecutadas, a la fecha de corte tenemos 116 intervenciones en ejecución, las cuales presentan avances significativos.

Teniendo en cuenta las formas de pago establecidas en la Orden de Servicio No. 2230219, y de acuerdo con el avance del proyecto a corte de 18 de agosto de 2024 y proyectando al 31 de agosto de 2024 (pagos mensuales) se tiene el siguiente balance financiero:

FORMA DE PAGO	VR DE LA ORDEN DE SERVICIO	PLAZO INICIAL	VALOR POR MES (VC)	MESES ADICIONALES	VALOR A ADICIONAR
Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio S.A.	$ 158’737.587,25	7,5	$ 21’165.011,63	3,75	$ 79’368.793,63
Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la orden se servicio, proporcional al avance de ejecución de la obra aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.	$ 198’421.984,07	7,5	$ 26’456.264,54	0	$ 0,00
Un Diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría, una vez se liquide el contrato de obra.	$ 39’684.396,81	7,5	$ 5’291.252,91	3,75	$ 19’842.198,41
TOTAL	$ 396’843.968,13				% 99’210.992,03

Conforme lo anterior, la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 2230219 se encuentra condicionada a la forma de pago establecida, bajo el cumplimiento del siguiente personal con sus respectivas dedicaciones:

CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	40%
1	Residente de Interventoría	100%
1	Especialista Estructural	3%
1	Profesional Social	100%
1	Profesional HSEQ	20%
1	Especialista Hidrosanitario	3%
1	Profesional Costos y Presupuestos	15%
2	Inspector de Interventoría	100%
2	Técnico PGIO	100%

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado radicado CAEE- RI-2024-409 y radicado ENTerritorio S.A. No. 202461010212682 del 28 de agosto de 2024, por parte de la interventoría se envía oficio con asunto RECOMENDACIÓN PRÓRROGA DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2230223 en el que se indica lo siguiente:

"(…) 1. De acuerdo a lo señalado a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-408, se hace necesario contar con el debido seguimiento sobre la orden de trabajo No. 2230223 por parte del contratista interventor que continue ejerciendo control sobre las actividades programadas y pendientes por ejecutar; lo anterior a fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y entrega a satisfacción de las obras encomendadas, y por ende satisfacer las necesidades de saneamiento básico de la comunidad del Municipio de Rio Iró.

2. Se hace necesario recuperar los tiempos que fueron agotados por situaciones ajenas y no imputables al contratista de obra e interventoría por las novedades o problemáticas de orden público en la zona, y afectaciones ocasionadas por agentes externos, deterioros de la via, paro armado y presencia de actividades no previstas, y así se garantice el debido control y seguimiento de la ejecución de las obras que hacen parte de la orden de trabajo No. 2230223. Cabe señalar que, en cumplimiento con los objetivos y metas de la orden de trabajo y de servicio se considera pertinente se tenga en cuenta los elementos descritos en el comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 y CAEE-RI-2024-408 remitido por el contratista de obra e interventoría, respectivamente, con la finalidad de ejecutar y supervisar las obras de forma satisfactoria y acorde a las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda y /o ENTerritorio S.A.

3. Se hace necesario que se adelante la prórroga sobre la orden de servicio de la referencia, para que la interventoría y la supervisión del contrato cuenten con las herramientas que les permitan controlar el contrato o proyecto, y el contratista pueda ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y a su vez se cumpla de manera oportuna con las obligaciones contractuales establecidas y con el alcance del proyecto. Así mismo, al generarse una prórroga a la orden de servicio se impediría exonerar al contratista ejecutor actual en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones totales ligadas al cumplimiento del alcance de su contrato, siendo mejor para los intereses de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTerritorio S.A) la prórroga a la orden de servicio para que la interventoría pueda realizar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo. Cabe señalar que esta interventoría considera pertinente y necesario que se otorgue una prórroga, pues de esta manera se garantizará el bien general. De igual manera, al generarse una prórroga sobre la orden de servicio se permitiría realizar las acciones necesarias y suficientes para medir y reconocer las obras ejecutadas por el contratista de obra, las cuales permitirán en este sentido amortizar el anticipo otorgado al contratista de obra y así evitar un posible detrimento patrimonial. (…)

(…) De acuerdo a lo anterior, esta firma interventora solicita respetuosamente a la Supervisión del contrato prorrogar la orden de servicio No. 2230219 por un término de
DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS contados a partir del día 01 de septiembre de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024. Cabe señalar que la prórroga solicitada si bien es
requerida por un término de 2 MESES y 3 DIAS, la interventoría ha establecido conceder un término de UN (1) MES sin reconocimiento alguno a la Entidad contratante
(EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTerritorio S.A)) de acuerdo a la voluntad e interés de la interventoría en culminar a

satisfacción el proyecto en debida forma; sin embargo, se requiere a la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) se efectúe el reconocimiento del tiempo faltante (1 MES Y 3 DIAS) por concepto de mayor permanencia de interventoría. (…)

(…) Cabe señalar que la prórroga señalada anteriormente, la cual es necesaria para efectuar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo No. 2230223 hasta el 03 de noviembre de 2024, se requiere con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones y actividades encomendadas por la Entidad Contratante. Por lo anterior se solicita se prorrogue y adicione la orden de servicio de la siguiente manera:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Valor requerido por concepto de mayor permanencia: $23.281.512,78. Este valor se establece como costo fijo por un término de 1 MES Y 3 DIAS (1,1 MESES) comprendido entre el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 03 de octubre de 2024."

ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13
PLAZO INICIAL	7 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIO	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2023 (1 MES)
FECHA DE REINICIO No. 1	18 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	08 DE MAYO DEL 2024
ADICION No. 1	$ 99.210.992,03
PRORROGA No. 1 (TIEMPO)	3 MESES Y 23 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1	31 DE AGOSTO DE 2024
ADICION No. 2	**$23.281.512,78**
PRORROGA No. 2 (TIEMPO)	**2 MESES Y 3 DIAS**
NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO CON ADICIÓN No. 2	**$ 519.336.472,94**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 y 2	**03 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta que es necesario que se continúe con todas y cada una de las obligaciones de la Orden de Servicio No. 2030219, con el fin de continuar con el seguimiento y control de la Orden de Trabajo No. 2230223.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuan ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de la orden de trabajo y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de agosto de 2024, es preciso contar con los recursos necesarios de acuerdo con las formas pagos establecidas en la cláusula sexta numeral a del documento de Condiciones Contractuales de la Orden de Servicio No. 2030219, así: *a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio* a partir del 1 de septiembre de 2024 al 3 de octubre del 2024, para continuar con la interventoría del proyecto, el cual corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23.281.512,78)** y prorrogar la Orden de Servicio No. 2230219 por el término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS.**

Así las cosas, con el fin de realizar el respectivo pago, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales y personal mínimo requerido durante la orden de servicio, el cual se relaciona continuación:

CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	40%

1	Residente de Interventoría	100%
1	Especialista Estructural	3%
1	Profesional Social	100%
1	Profesional HSEQ	20%
1	Especialista Hidrosanitario	3%
1	Profesional Costos y Presupuestos	15%
2	Inspector de Interventoría	100%
2	Técnico PGIO	100%

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Conforme lo anterior, es necesario que se lleve a cabo la prórroga de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS**, es decir, hasta el 3 de noviembre de 2024, y adición de recursos por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23'281.512,78)**, en la medida en que resulta indispensable para garantizar los fines del estado tomando como consideración que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No. 2 de la Orden de Servicio No. 2230219 así:

ADICIÓN: Adicionar el valor de la Orden de Servicio No. 2033219 en la suma de ***VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23.281.512,78)*** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MODIFICACIÓN: Modifica la Cláusula CUARTA VALOR de la Orden de servicio No. 2230219, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de la orden se Servicios por concepto *de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* será de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($519.336.472,94)**,

incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 2230219 por el término de **DOS (02) MESES Y TRES (3) DÍAS**, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el **3 de noviembre de 2024**.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula SEGUNDA *"Plazo de Ejecución"* de la Orden de Servicio de No. 2230219, de la siguiente manera:

El plazo de ejecución de la orden de trabajo será por el término de trece (13) meses y diez (10) días, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Servicio No. 2230219, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

NOTA 1: La ejecución de la orden de servicio No. 2230219, se encuentra condicionada a la vigencia del contrato interadministrativo número 1083 de 2022 (222006 ENTerritorio) firmado entre el ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución del derivado con orden de servicio No. 2230219 se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del citado contrato interadministrativo número 1083 de 2022 (222006 ENTerritorio), situación que no generara obligaciones ni pagos a favor de los CONTRATISTAS DE OBRA, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría, hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Gerente De Convenio MfdL	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente Máster Del Grupo De Desarrollo De Proyectos Especiales Con Asignación De Obligaciones Del Grupo De Desarrollo De Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo De Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202430010008123

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 02-09-2024 20:08:46

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS**
GERENTE MÁSTER GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES CON ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES AL GRUPO DESARROLLO PROYECTOS 3

ASUNTO: ALCANCE AL MEMORANDO DE SOLICITUD DE NOVEDAD CONTRACTUAL CON RADICADO N° 20242200019199 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024 LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud de novedad de contratación presentada mediante memorando con radicado No. 20242200019199 de fecha 28 de agosto de 2024, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar la siguiente modificación:

Modificar la información general de la novedad así:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS
CONTRATO No.:	2230219
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO:	Siete punto cinco (7,5) meses
FECHA DE INICIO:	24 de agosto de 2023
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por tres 3 meses y veintidós 22 días suscrita el 8 de mayo del 2024: con nueva fecha de terminación contractual el 31 de agosto del 2024
SUSPENSIONES	Suspensión 1: por UN (1) mes suscrito el 18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de enero de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de agosto de 2024.

icontec ISO 9001 TR-CO22-96296 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>Trescientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos con trece centavos ($396.843,968,13)</td></tr>
<tr><td>ADICIONES / REDUCCIONES:</td><td>Adición: Noventa y nueve millones doscientos diez mil novecientos noventa y dos pesos con cero tres centavos ($99.210.992,03)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>Cuatrocientos noventa y seis millones cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos con dieciséis centavos ($496.054.960,16)</td></tr>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>Póliza 21-45-101415928 Anexo 6
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>% Amparo</th><th>vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>30% del valor de la orden de trabajo</td><td>24/08/2023 al 01/05/2025</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>24/08/2023 al 31/08/2027</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>30% del valor de la orden de servicio</td><td>11/04/2024 al 11/04/2027</td></tr>
</table>
Responsabilidad Civil Extracontractual
Póliza 21-40-101214825 Anexo 5
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>% Amparo</th><th>vigencia</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV</td><td>24/08/2023 al 31/08/2024</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV</td><td>24/08/2023 al 31/08/2024</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV</td><td>24/08/2023 al 31/08/2024</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:</td><td>DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE</td></tr>
</table>

Modificar la justificación del formato de novedad, el cual quedara así:

JUSTIFICACIÓN
Mediante comunicado radicado CAEE- RI-2024-409 y radicado ENTerritorio S.A. No. 202461010212682 del 28 de agosto de 2024, por parte de la interventoría se envía oficio con asunto SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219 en el que se indica lo siguiente: *"(…) 1. De acuerdo a lo señalado a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-408, se hace necesario contar con el debido seguimiento sobre la orden de trabajo No. 2230223 por parte del contratista interventor que continue ejerciendo control sobre las actividades programadas y pendientes por ejecutar; lo anterior a fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y entrega a satisfacción de las obras encomendadas, y por ende satisfacer las necesidades de saneamiento básico de la comunidad del Municipio de Rio Iró.* *2. Se hace necesario recuperar los tiempos que fueron agotados por situaciones ajenas y no imputables al contratista de obra e interventoría por las novedades o problemáticas de orden público en la zona, y afectaciones ocasionadas por agentes externos, deterioros de la vía, paro armado y presencia de actividades no previstas, y así se garantice el debido*

control y seguimiento de la ejecución de las obras que hacen parte de la orden de trabajo No. 2230223. Cabe señalar que, en cumplimiento con los objetivos y metas de la orden de trabajo y de servicio se considera pertinente se tenga en cuenta los elementos descritos en el comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 y CAEE-RI-2024-408 remitido por el contratista de obra e interventoría, respectivamente, con la finalidad de ejecutar y supervisar las obras de forma satisfactoria y acorde a las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda y /o ENTerritorio S.A.

3. Se hace necesario que se adelante la prórroga sobre la orden de servicio de la referencia, para que la interventoría y la supervisión del contrato cuenten con las herramientas que les permitan controlar el contrato o proyecto, y el contratista pueda ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y a su vez se cumpla de manera oportuna con las obligaciones contractuales establecidas y con el alcance del proyecto. Así mismo, al generarse una prórroga a la orden de servicio se impediría exonerar al contratista ejecutor actual en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones totales ligadas al cumplimiento del alcance de su contrato, siendo mejor para los intereses de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTerritorio S.A) la prórroga a la orden de servicio para que la interventoría pueda realizar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo. Cabe señalar que esta interventoría considera pertinente y necesario que se otorgue una prórroga, pues de esta manera se garantizará el bien general. De igual manera, al generarse una prórroga sobre la orden de servicio se permitiría realizar las acciones necesarias y suficientes para medir y reconocer las obras ejecutadas por el contratista de obra, las cuales permitirán en este sentido amortizar el anticipo otorgado al contratista de obra y así evitar un posible detrimento patrimonial. (…)

(…) De acuerdo a lo anterior, esta firma interventora solicita respetuosamente a la Supervisión del contrato prorrogar la orden de servicio No. 2230219 por un término de DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS contados a partir del día 01 de septiembre de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024. Cabe señalar que la prórroga solicitada si bien es requerida por un término de 2 MESES y 3 DÍAS, la interventoría ha establecido conceder un término de UN (1) MES sin reconocimiento alguno a la Entidad contratante (EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTerritorio S.A)) de acuerdo a la voluntad e interés de la interventoría en culminar a satisfacción el proyecto en debida forma; sin embargo, se requiere a la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) se efectúe el reconocimiento del tiempo faltante (1 MES Y 3 DÍAS) por concepto de mayor permanencia de interventoría. (…)
(…) Cabe señalar que la prórroga señalada anteriormente, la cual es necesaria para efectuar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo No. 2230223 hasta el 03 de noviembre de 2024, se requiere con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones y actividades encomendadas por la Entidad Contratante. Por lo anterior se solicita se prorrogue y adicione la orden de servicio de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Valor requerido por concepto de mayor permanencia: $23.281.512,78. Este valor se establece como costo fijo por un término de 1 MES Y 3 DÍAS (1,1 MESES) comprendido entre el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 03 de octubre de 2024."

ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13
PLAZO INICIAL	7 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIO	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2023 (1 MES)
FECHA DE REINICIO No. 1	18 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	08 DE MAYO DEL 2024
ADICION No. 1	$ 99.210.992,03
PRORROGA No. 1 (TIEMPO)	3 MESES Y 23 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1	31 DE AGOSTO DE 2024
ADICION No. 2	**$23.281.512,78**
PRORROGA No. 2 (TIEMPO)	**2 MESES Y 3 DIAS**
NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO CON ADICIÓN No. 2	**$ 519.336.472,94**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 y 2	**03 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta que es necesario que se continúe con todas y cada una de las obligaciones de la Orden de Servicio No. 2030219, con el fin de continuar con el seguimiento y control de la Orden de Trabajo No. 2230223.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuan

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de la orden de trabajo y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de agosto de 2024, es preciso contar con los recursos necesarios de acuerdo con las formas pagos establecidas en la cláusula sexta numeral a del documento de Condiciones Contractuales de la Orden de Servicio No. 2030219, así: *a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio* a partir del 1 de septiembre de 2024 al 3 de octubre del 2024, para continuar con la interventoría del proyecto, el cual corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23.281.512,78)** y prorrogar la Orden de Servicio No. 2230219 por el término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS.**

Desde el 29 de agosto de 2024, las situaciones derivadas del mal estado de la vía Condoto – Río Iró han sido superadas. A partir de esa fecha, se han llevado a cabo actividades de mantenimiento en los puntos críticos de la vía, lo que ha permitido normalizar el tránsito y asegurar el ingreso de los materiales necesarios para la continuación del proyecto. Gracias a estas intervenciones realizadas por la alcaldía municipal, los problemas que afectaban el desarrollo de las obras y las operaciones de transporte de materiales al municipio de Río Iró han sido controlados, garantizando así un avance adecuado del proyecto.

Así las cosas, con el fin de realizar el respectivo pago, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales y personal mínimo requerido durante la orden de servicio, el cual se relaciona continuación:

CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	40%
1	Residente de Interventoría	100%
1	Especialista Estructural	3%
1	Profesional Social	100%
1	Profesional HSEQ	20%
1	Especialista Hidrosanitario	3%
1	Profesional Costos y Presupuestos	15%
2	Inspector de Interventoría	100%
2	Técnico PGIO	100%

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Conforme lo anterior, es necesario que se lleve a cabo la prórroga de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS**, es decir, hasta el 3 de noviembre de 2024, y adición de recursos por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS**

CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23'281.512,78), en la medida en que resulta indispensable para garantizar los fines del estado tomando como consideración que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Modificar la solicitud de la novedad contractual, la cual quedará así:

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No. 2 de la Orden de Servicio No. 2230219 así:

ADICIÓN: Adicionar el valor de la Orden de Servicio No. 2033219 en la suma de ***VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23.281.512,78)*** incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MODIFICACIÓN: Modifica la Cláusula CUARTA VALOR de la Orden de servicio No. 2230219, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de la orden se Servicios por concepto *de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* será de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($519.336.472,94)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 2230219 por el término de **DOS (02) MESES Y TRES (3) DÍAS**, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el **3 de noviembre de 2024**.

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula SEGUNDA *"Plazo de Ejecución"* de la Orden de Servicio de No. 2230219, de la siguiente manera:
El plazo de ejecución de la orden de trabajo será por el término de trece (13) meses y diez (10) días, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del plazo contractual es el 31 de agosto de 2024, la presente novedad se tramitará el día hábil siguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, que establece:

> *"(…) ARTÍCULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:*
>
> *1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y

3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.

PARÁGRAFO 1o. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.

PARÁGRAFO 2o. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo. (…)"

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Servicio No. 2230219, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Contratista- Gerente de Convenio

JUAN CARLOS MONTANA PARRA GERENTE DE UNIDAD A.O GRUPO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
SUBGERENTE DE DESAROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA
Elaboró: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE - CONTRATISTA
Revisó: MARIA FERNANDA DE LEON MARTINEZ - CONTRATISTA, LEIDY CAROLINA MORENO GARCIA - CONTRATISTA, SANDRA JARAMILLO GONZALEZ, - CONTRATISTA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96298
icontec ISO 37301 CMD-SG-80012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-005309** **Fecha Exp: 28/08/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 23.300.000,00

OBJETO/CONCEPTO: PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2230219 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	222006 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$23.300.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Oscar Javier Perez Ruiz / 08/27/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 08/28/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 08/28/2024

Radicado N°: 202461010212682	
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE	
Fecha Radicado: 2024-08-28 11:13	
Usuario Radicador: RADICADOR-2	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3	
Remitente: C&E Engineering SAS 9012607951	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202461010212682
Fecha:	2024-08-28 11:13
Caso:	45320
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	9012607951
Nombre:	C&E Engineering SAS
Dirección:	CRA 16 183 43
Teléfono:	391504
Correo Electrónico:	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

Correo.pdf, SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219.zip

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2024

CAEE- RI-2024-409
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Ingeniero
DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
ENTerritorio
Supervisor
Email: dheredia@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá, D.C. – Colombia

Ingeniero
EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio
ENTerritorio S.A
Email: emontano1@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá, D.C. – Colombia

REFERENCIA: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

Respetados Ingenieros,

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención a las motivaciones expuestas por el CONSORCIO GRUPO EMPRESARIAL mediante Comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 y cuyo asunto refiere “Solicitud de Prorroga en el plazo de ejecución de la orden de Trabajo” y considerando la RECOMENDACIÓN PRÓRROGA DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2230223, CUYO OBJETO ES: “CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" presentada por esta interventoría a través del comunicado CAEE-RI-2024-408, nos permitimos solicitar respetuosamente a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A (ENTerritorio S.A) en calidad de Entidad Contratante generar la novedad de PRÓRROGA en tiempo por 2 MESES Y 3 DIAS, Y ADICIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219, que tiene por objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", teniendo como referente las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. De acuerdo a lo señalado a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-408, se hace necesario contar con el debido seguimiento sobre la orden de trabajo No. 2230223 por parte del contratista interventor que continue ejerciendo control sobre las actividades programadas y pendientes por ejecutar; lo anterior a fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y entrega a satisfacción de las obras encomendadas, y por ende satisfacer las necesidades de saneamiento básico de la comunidad del Municipio de Rio Iró.

2. Se hace necesario recuperar los tiempos que fueron agotados por situaciones ajenas y no imputables al contratista de obra e interventoría por las novedades o problemáticas de orden público en la zona, y afectaciones ocasionadas por agentes externos, deterioros de la via, paro armado y presencia de actividades no previstas, y así se garantice el debido control y seguimiento de la ejecución de las obras que hacen parte de la orden de trabajo No. 2230223. Cabe señalar que, en cumplimiento con los objetivos y metas de la orden de trabajo y de servicio se considera pertinente se tenga en cuenta los elementos descritos en el comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 y CAEE-RI-2024-408 remitido por el contratista de obra e interventoría, respectivamente, con la finalidad de ejecutar y supervisar las obras de forma satisfactoria y acorde a las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda y /o ENTerritorio S.A.

3. Se hace necesario que se adelante la prórroga sobre la orden de servicio de la referencia, para que la interventoría y la supervisión del contrato cuenten con las herramientas que les permitan controlar el contrato o proyecto, y el contratista pueda ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y a su vez se cumpla de manera oportuna con las obligaciones contractuales establecidas y con el alcance del proyecto. Así mismo, al generarse una prórroga a la orden de servicio se impediría exonerar al contratista ejecutor actual en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones totales ligadas al cumplimiento del alcance de su contrato, siendo mejor para los intereses de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

(ENTerritorio S.A) la prórroga a la orden de servicio para que la interventoría pueda realizar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo. Cabe señalar que esta interventoría considera pertinente y necesario que se otorgue una prórroga, pues de esta manera se garantizará el bien general. De igual manera, al generarse una prórroga sobre la orden de servicio se permitiría realizar las acciones necesarias y suficientes para medir y reconocer las obras ejecutadas por el contratista de obra, las cuales permitirán en este sentido amortizar el anticipo otorgado al contratista de obra y así evitar un posible detrimento patrimonial.

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo a lo anterior, esta firma interventora solicita respetuosamente a la Supervisión del contrato prorrogar la orden de servicio No. 2230219 por un término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DIAS** contados a partir del día 01 de septiembre de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024. Cabe señalar que la prórroga solicitada si bien es requerida por un término de 2 MESES y 3 DIAS, la interventoría ha establecido conceder un término de UN (1) MES sin reconocimiento alguno a la Entidad contratante (EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A (ENTerritorio S.A)) de acuerdo a la voluntad e interés de la interventoría en culminar a satisfacción el proyecto en debida forma; sin embargo, se requiere a la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) se efectúe el reconocimiento del tiempo faltante (1 MES Y 3 DIAS) por concepto de mayor permanencia de interventoría.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado por el contratista de obra a través de su comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 mediante el cual señala:

"*es claro cómo las múltiples problemáticas presentadas en el desarrollo de la presente orden de trabajo han afectado el normal desarrollo del proyecto y han impedido cumplir con las actividades u obras programadas, por situaciones que son ajenas y no imputables a la firma Contratista de obra. Los esfuerzos y acciones implementadas a la fecha han sido con el único fin de cumplir los compromisos contractuales, sin embargo, las problemáticas anteriormente descritas obligan a que por medio de la presente sea solicitado un periodo de prorroga en el plazo de ejecución mínimo de DOS (2) MESES Y TRES (3) DIAS. Esto teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la presente orden de trabajo se encuentra establecida para el próximo 31 de agosto de 2024.*

Como se ha podido observar, la voluntad de la firma contratista de obra siempre ha sido ejecutar el 100% del alcance del presente proyecto, por lo que hacemos el llamado urgente mediante la presente comunicación con el ánimo de informar que es imperativo contar con este periodo de prórroga de Dos (2) Meses y tres (3) días contados a partir del 01 de septiembre de 2024.

Ahora bien, es importante señalar que se realiza la presente solicitud de prorroga basado en el análisis profundo en los tiempos de afectación resultante durante los últimos meses de ejecución del proyecto. Por lo cual, adjunto a la presente encontraran un resumen de afectaciones de la orden de Trabajo, que si bien refleja un periodo total de afectación de 74 días. Por parte de la firma contratista de obra manifiesta poner a disposición su mayor capacidad logística, operativa y de ejecución, con el fin de solicitar el periodo de prorroga mínimo que permita llegar a finalizar el alcance total de la presente orden de trabajo. Por tal razón expresamos que el tiempo mínimo a restablecer mediante la prórroga al pazo de ejecución corresponde a DOS (2) MESES Y TRES (3) DIAS" y lo establecido por la interventoría a través de su comunicado No. CAEE-RI-2024-408 y el presente comunicado, se hace necesario que la Entidad contratante adelante las acciones y trámites necesarios a fin de que se apropien y se garanticen los recursos requeridos por concepto de mayor permanencia de la interventoría por el MES y 3 DIAS solicitado, a fin de continuar con el debido seguimiento y control de la orden de trabajo No. 2230223.

Cabe señalar que la prórroga señalada anteriormente, la cual es necesaria para efectuar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo No. 2230223 hasta el 03 de noviembre de 2024, se requiere con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones y actividades encomendadas por la Entidad Contratante. Por lo anterior se solicita se prorrogue y adicione la orden de servicio de la siguiente manera:

VALOR DE ADICIÓN POR MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORÍA DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 03 DE OCTUBRE DE 2024

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Valor requerido por concepto de mayor permanencia: $23.281.512,78. Este valor se establece como costo fijo por un término de 1 MES Y 3 DIAS (1,1 MESES) comprendido entre el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 03 de octubre de 2024.

ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13
PLAZO INICIAL	7 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIO	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2023 (1 MES)
FECHA DE REINICIO No. 1	18 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	08 DE MAYO DEL 2024
ADICION No. 1	$ 99.210.992,03
PRORROGA No. 1 (TIEMPO)	3 MESES Y 23 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1	31 DE AGOSTO DE 2024
ADICION No. 2	**$23.281.512,78**
PRORROGA No. 2 (TIEMPO)	**2 MESES Y 3 DIAS**
NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO CON ADICIÓN No. 2	**$ 519.336.472,94**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 y 2	**03 DE NOVIEMBRE DE 2024**

NOTA ACLARATORIA 1: Es importante que la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) adelante las acciones necesarias para garantizar que el Municipio de Rio Iró efectúe la reparación de los tramos viales que presentan gran deterioro durante los primeros 10 días del mes de septiembre de 2024, pues de no garantizarse el acceso al Municipio, se ocasionará perdida de tiempos y por ende será necesario solicitar mayores tiempos de prorroga en el mes de septiembre de 2024. Por tal motivo, se aclara que los tiempos requeridos e informados por el contratista de obra e interventoría, garantizarán la ejecución de las obras dentro de dicho tiempo siempre y cuando se cuente con las garantías suficientes.

Sin otro Particular,

Atentamente,

Oscar Mauricio Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Bogotá D.C, 28 de agosto de 2024

PARA: **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**
Gerente Convenio 222006
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

DE: **DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE**
Supervisor Orden de Servicio 2230219

ASUNTO: Concepto Técnico Prorroga Orden de Servicios 2230219

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez revisada la información remitida por el ingeniero **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ** Director de Interventoría, y Representante Legal de C&E Engineering SAS, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicados 202461010212682 del 28 de agosto de 2024, el cual mediante la orden de Servicio 2230219, Ejerce la vigilancia y control de la orden de servicios 2230223

ANTECEDENTES:

- Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 20 de diciembre del 2022 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1083 de 2023 radicado ENTerritorio S.A. No. 222006.

- El 24 de enero de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 222006, el cual tiene un plazo inicial de ejecución de quince (15) meses.

- En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 222006, el 10 de julio de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT. 901260795-1 la Orden de Servicio No.2230219, cuyo objeto es el *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* con un plazo contractual de SIETE (7) meses y medio contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y desarrollado en el departamento Chocó.

- El 24 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2230219, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial sería el 8 de abril de 2024.

DH

- El 18 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Suspensión de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de un (1) mes o antes si superaban las condiciones que dieron origen a la suspensión, toda vez que, existían situaciones de orden público por grupos al margen de la ley que impedían el desarrollo normal de la ejecución contractual en el territorio.

- El 18 de enero de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio de la Orden de Servicio No. 2230219, toda vez que, las condiciones que dieron origen a la suspensión se encuentran superadas, por lo cual la fecha de terminación sería el 8 de mayo de 2024.

- El 8 de mayo del 2024, se suscribió prórroga No. 1 de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de tres (3) meses y veintidós (22) días, hasta el 31 de agosto del 2024 fecha de terminación del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Desde la supervisión designada, se revisó el documento correspondiente al radicado 202461010212682 del 28 de agosto de 2024.

Mediante comunicado CAEE- RI-2024-409 y radicado ENTerritorio S.A, por parte de la interventoría se envía oficio con asunto RECOMENDACIÓN PRORROGA DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2230223 teniendo en cuenta que:

"(…) 1. De acuerdo a lo señalado a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-408, se hace necesario contar con el debido seguimiento sobre la orden de trabajo No. 2230223 por parte del contratista interventor que continue ejerciendo control sobre las actividades programadas y pendientes por ejecutar; lo anterior a fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y entrega a satisfacción de las obras encomendadas, y por ende satisfacer las necesidades de saneamiento básico de la comunidad del Municipio de Rio Iró.

2. Se hace necesario recuperar los tiempos que fueron agotados por situaciones ajenas y no imputables al contratista de obra e interventoría por las novedades o problemáticas de orden público en la zona, y afectaciones ocasionadas por agentes externos, deterioros de la via, paro armado y presencia de actividades no previstas, y así se garantice el debido control y seguimiento de la ejecución de las obras que hacen parte de la orden de trabajo No. 2230223. Cabe señalar que, en cumplimiento con los objetivos y metas de la orden de trabajo y de servicio se considera pertinente se tenga en cuenta los elementos descritos en el comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 y CAEE-RI-2024-408 remitido por el contratista de obra e interventoría, respectivamente, con la finalidad de ejecutar y supervisar las obras de forma satisfactoria y acorde a las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda y /o ENTerritorio S.A.

3. Se hace necesario que se adelante la prórroga sobre la orden de servicio de la referencia, para que la interventoría y la supervisión del contrato cuenten con las

DH

herramientas que les permitan controlar el contrato o proyecto, y el contratista pueda ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y a su vez se cumpla de manera oportuna con las obligaciones contractuales establecidas y con el alcance del proyecto. Así mismo, al generarse una prórroga a la orden de servicio se impediría exonerar al contratista ejecutor actual en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones totales ligadas al cumplimiento del alcance de su contrato, siendo mejor para los intereses de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTerritorio S.A) la prórroga a la orden de servicio para que la interventoría pueda realizar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo. Cabe señalar que esta interventoría considera pertinente y necesario que se otorgue una prórroga, pues de esta manera se garantizará el bien general. De igual manera, al generarse una prórroga sobre la orden de servicio se permitiría realizar las acciones necesarias y suficientes para medir y reconocer las obras ejecutadas por el contratista de obra, las cuales permitirán en este sentido amortizar el anticipo otorgado al contratista de obra y así evitar un posible detrimento patrimonial. (…)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Valor requerido por concepto de mayor permanencia: $23.281.512,78. Este valor se establece como costo fijo por un término de 1 MES Y 3 DIAS (1,1 MESES) comprendido entre el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 03 de octubre de 2024."

DH

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13
PLAZO INICIAL	7 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIO	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2023 (1 MES)
FECHA DE REINICIO No. 1	18 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	08 DE MAYO DEL 2024
ADICION No. 1	$ 99.210.992,03
PRORROGA No. 1 (TIEMPO)	3 MESES Y 23 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1	31 DE AGOSTO DE 2024
ADICION No. 2	**$23.281.512,78**
PRORROGA No. 2 (TIEMPO)	**2 MESES Y 3 DIAS**
NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO CON ADICIÓN No. 2	**$ 519.336.472,94**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 y 2	**03 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO TÉCNICO

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta que es necesario que se continúe con todas y cada una de las obligaciones de la Orden de Servicio No. 2030219, con el fin de continuar con el seguimiento y control de la Orden de Trabajo No. 2230223.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuan ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de la orden de trabajo y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de agosto de 2024, es preciso contar con los recursos necesarios de acuerdo con las formas pagos establecidas en la cláusula sexta numeral a del documento de Condiciones Contractuales de la Orden de Servicio No. 2030219, así: *a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio* a partir del 1 de septiembre de 2024 al 3 de octubre del 2024, para continuar con la interventoría del proyecto, el cual corresponde a **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23.281.512,78)** y prorrogar la Orden de Servicio No. 2230219 por el término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS.**

Así las cosas, con el fin de realizar el respectivo pago, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales y personal mínimo requerido durante la orden de servicio, el cual se relaciona continuación:

DH

CANTIDAD	PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	40%
1	Residente de Interventoría	100%
1	Especialista Estructural	3%
1	Profesional Social	100%
1	Profesional HSEQ	20%
1	Especialista Hidrosanitario	3%
1	Profesional Costos y Presupuestos	15%
2	Inspector de Interventoría	100%
2	Técnico PGIO	100%

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

Conforme lo anterior, es necesario que se lleve a cabo la prórroga de la Orden de Servicio No. 2230219, por el término de **DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS**, es decir, hasta el 3 de noviembre de 2024, y adición de recursos por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23'281.512,78)**, en la medida en que resulta indispensable para garantizar los fines del estado tomando como consideración que el fin último de la contratación estatal es que la población beneficiaria pueda disfrutar de las obras contratadas para el efecto.

Atentamente,

Daniel Heredia U.

DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
SUPERVISOR DESIGNADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	222006													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2230219													
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S													
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					11 meses y 7 días			
FECHA DE INICIACIÓN	24	DE	AGOSTO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**		31	DE	AGOSTO	DE	2024		
VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13					**PLAZO ACTUAL**	7,5 meses							
INTERVENTOR	No aplica							**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**				No Aplica		
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE													

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINU

PRÓRROGA	TIEMPO
1	102
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	30	18/12/2023	18/01/2024
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	99210992,03
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7,5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de AGOSTO de 2024
VALOR ACTUAL	$ 496.054.960,16

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 67,42 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 88,42 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 239.594.445,75 QUE CORRESPONDE AL 48,30 %

CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL No Aplica A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 28 DEL MES AGOSTO DE 2024 SOLICITA:

UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2230219**

POR VALOR DE **$ 23.281.512,78** **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS**

ARGUMENTANDO, QUE:

1. De acuerdo a lo señalado a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-408, se hace necesario contar con el debido seguimiento sobre la orden de trabajo No. 2230223 por parte del contratista interventor que continue ejerciendo control sobre las actividades programadas y pendientes por ejecutar; lo anterior a fin de garantizar la correcta ejecución, terminación y entrega a satisfacción de las obras encomendadas, y por ende satisfacer las necesidades de saneamiento básico de la comunidad del Municipio de Rio Iró.

2. Se hace necesario recuperar los tiempos que fueron agotados por situaciones ajenas y no imputables al contratista de obra e interventoría por las novedades o problemáticas de orden público en la zona, y afectaciones ocasionadas por agentes externos, deterioros de la via, paro armado y presencia de actividades no previstas, y así se garantice el debido control y seguimiento de la ejecución de las obras que hacen parte de la orden de trabajo No. 2230223. Cabe señalar que, en cumplimiento con los objetivos y metas de la orden de trabajo y de servicio se considera pertinente se tenga en cuenta los elementos descritos en el comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-409 y CAEE-RI-2024-408 remitido por el contratista de obra e interventoría, respectivamente, con la finalidad de ejecutar y supervisar las obras de forma satisfactoria y acorde a las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Vivienda y /o ENTerritorio S.A.

3. Se hace necesario que se adelante la prórroga sobre la orden de servicio de la referencia, para que la interventoría y la supervisión del contrato cuenten con las herramientas que les permitan controlar el contrato o proyecto, y el contratista pueda ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y a su vez se cumpla de manera oportuna con las obligaciones contractuales establecidas y con el alcance del proyecto. Así mismo, al generarse una prórroga a la orden de servicio se impediría exonerar al contratista ejecutor actual en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones totales ligadas al cumplimiento del alcance de su contrato, siendo mejor para los intereses de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A (ENTerritorio S.A) la prórroga a la orden de servicio para que la interventoría pueda realizar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo. Cabe señalar que esta interventoría considera pertinente y necesario que se otorgue una prórroga, pues de esta manera se garantizará el bien general. De igual manera, al generarse una prórroga sobre la orden de servicio se permitiría realizar las acciones necesarias y suficientes para medir y reconocer las obras ejecutadas por el contratista de obra, las cuales permitirán en este sentido amortizar el anticipo otorgado al contratista de obra y así evitar un posible detrimento patrimonial.

Cabe señalar que la prórroga señalada anteriormente, la cual es necesaria para efectuar el debido seguimiento y control sobre la orden de trabajo No. 2230223 hasta el 03 de noviembre de 2024, se requiere con el fin de continuar cumpliendo con las obligaciones y actividades encomendadas por la Entidad Contratante. Por lo anterior se solicita se prorrogue y adicione la orden de servicio de la siguiente manera:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13
PLAZO INICIAL	7 MESES Y 15 DIAS
FECHA INICIO	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2023 (1 MES)
FECHA DE REINICIO No. 1	18 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 1	08 DE MAYO DEL 2024
ADICION No. 1	$ 99.210.992,03
PRORROGA No. 1 (TIEMPO)	3 MESES Y 23 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 1	31 DE AGOSTO DE 2024
ADICION No. 2	**$23.281.512,78**
PRORROGA No. 2 (TIEMPO)	**2 MESES Y 3 DIAS**
NUEVO VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO CON ADICIÓN No. 2	**$ 519.336.472,94**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 y 2	**03 DE NOVIEMBRE DE 2024**

NOTA ACLARATORIA 1: Es importante que la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) adelante las acciones necesarias para garantizar que el Municipio de Rio Iró efectúe la reparación de los tramos viales que presentan gran deterioro durante los primeros 10 días del mes de septiembre de 2024, pues de no garantizarse el acceso al Municipio, se ocasionará perdida de tiempos y por ende será necesario solicitar mayores tiempos de prorroga en el mes de septiembre de 2024. Por tal motivo, se aclara que los tiempos requeridos e informados por el contratista de obra e interventoría, garantizarán la ejecución de las obras dentro de dicho tiempo siempre y cuando se cuente con las garantías suficientes.

esta firma interventora solicita respetuosamente a la Supervisión del contrato prorrogar la orden de servicio No. 2230219 por un término de DOS (2) MESES Y TRES (3) DIAS contados a partir del día 01 de septiembre de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024. Cabe señalar que la prórroga solicitada si bien es requerida por un término de 2 MESES y 3 DIAS, la interventoría ha establecido conceder un término de UN (1) MES sin reconocimiento alguno a la Entidad contratante (EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A (ENTerritorio S.A)) de acuerdo a la voluntad e interés de la interventoría en culminar a satisfacción el proyecto en debida forma; sin embargo, se requiere a la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) se efectúe el reconocimiento del tiempo faltante (1 MES Y 3 DIAS)

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	222006												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2230219												
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S												
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					11 meses y 7 días		
FECHA DE INICIACIÓN	24	DE	AGOSTO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	31	DE	AGOSTO	DE	2024		
VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13					**PLAZO ACTUAL**	7,5 meses						
INTERVENTOR	No aplica								**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		No Aplica		
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE												

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIEND	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	% COSTO FIJO	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoría	1	$ 6.549.641,00	40%	190%	40%	$ 1.991.090,86	1,10	$ 2.190.199,95
2	Residente de Interventoría	1	$ 5.841.673,00	100%	190%	40%	$ 4.439.671,48	1,10	$ 4.883.638,63
3	Especialista Estructural	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
4	Profesional Social	1	$ 4.166.269,00	100%	190%	40%	$ 3.166.364,44	1,10	$ 3.483.000,88
5	Profesional HSEQ	1	$ 4.166.269,00	20%	190%	40%	$ 633.272,89	1,10	$ 696.600,18
6	Especialista Hidrosanitario	1	$ 4.418.321,00	3%	190%	40%	$ 100.737,72	1,10	$ 110.811,49
7	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.418.321,00	15%	190%	40%	$ 503.688,59	1,10	$ 554.057,45
	PERSONAL TECNICO								
8	Inspector de Interventoría	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
9	Técnico PGIO	2	$ 1.403.037,00	100%	190%	40%	$ 2.132.616,24	1,10	$ 2.345.877,86
COSTOS DIRECTOS									$ 16.720.875,79
COSTOS INDIRECTOS									$ 2.843.420,66
VALOR ANTES I.V.A									$ 19.564.296,45
I.V.A							19%		$ 3.717.216,33
VALOR TOTAL FINAL									**$ 23.281.512,78**

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ 23.281.512,78**	**VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS**

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 496.054.960,16
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ 23.281.512,78
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 23.281.512,78**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 519.336.472,94**

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	222006													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2230219													
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S													
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	7,5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o meses)**					11 meses y 7 días			
FECHA DE INICIACIÓN	24	DE	AGOSTO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**		31	DE	AGOSTO	DE	2024		
VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13					**PLAZO ACTUAL**	7,5 meses							
INTERVENTOR	No aplica							**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**				No Aplica		
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE													

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, 28 DEL MES AGOSTO DE 2024 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2230219**
POR **63** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Esta firma interventora solicita respetuosamente a la Supervisión del contrato prorrogar la orden de servicio No. 2230219 por un término de DOS (2) MESES Y TRES (3) DIAS contados a partir del día 01 de septiembre de 2024 y hasta el 03 de noviembre de 2024. Cabe señalar que la prórroga solicitada si bien es requerida por un término de 2 MESES y 3 DIAS, la interventoría ha establecido conceder un término de UN (1) MES sin reconocimiento alguno a la Entidad contratante (EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A (ENTerritorio S.A)) de acuerdo a la voluntad e interés de la interventoría en culminar a satisfacción el proyecto en debida forma; sin embargo, se requiere a la Entidad Contratante (ENTerritorio S.A) se efectúe el reconocimiento del tiempo faltante (1 MES Y 3 DIAS) por concepto de mayor permanencia de interventoría.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACIC 2230219 ES EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N **0**
POR _____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PAR _____ DEL MES _____ DE _____ **AL** _____ DEL MES DE _____ DE _____
ARGUMENTANDO QUE:

No aplica

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINAC ES EL _____ DE _____ DE _____

FIRMA _____
NOMBRE:OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	222006
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2230219
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".
PLAZO INICIAL (Dias)	7,5 meses — **PLAZO ACTUAL** 11 meses y 7 días
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2023 — **FECHA TERMINACION ACTUAL** 31 DE MAYO DE 2024
VALOR INICIAL	$ 396.843.968,13 — **PLAZO ACTUAL** 11 meses y 7 días
INTERVENTOR	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	102
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	30	18/12/2023	18/01/2024
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 99.210.992,03
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 meses y 7 días
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de MAYO de 2024
VALOR ACTUAL	$ 496.054.960,16

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2024

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 67,42 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 88,42 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2024 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 239.594.445,75 QUE CORRESPONDE AL 48,3 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

Por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, ante la gerencia de convenio y unidad, teniendo en cuenta que es necesario que se continúe con todas y cada una de las obligaciones de la Orden de Servicio No. 2030219, con el fin de continuar con el seguimiento y control de la Orden de Trabajo No. 2230223.

Aunado a lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuan ello demande de conocimientos especializados y altamente calificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de la orden de trabajo y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de agosto de 2024, es preciso contar con los recursos necesarios de acuerdo con las formas pagos establecidas en la cláusula sexta numeral a del documento de Condiciones Contractuales de la Orden de Servicio No. 2030219, así: a) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la orden de servicio, mediante pagos mensuales iguales, previa presentación de los informes de interventoría, avalados por la supervisión de ENTerritorio a partir del 1 de septiembre de 2024 al 3 de octubre del 2024, para continuar con la interventoría del proyecto, el cual corresponde a VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($23.281.512,78) y prorrogar la Orden de Servicio No. 2230219 por el término de DOS (2) MESES Y TRES (3) DÍAS.

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ 23.281.512,78 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: $ 519.336.472,94
QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CAEE- RI-2024-409 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGADEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 63 DIAS, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 449,5 DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, Radicados 202461010212682 del 28 de agosto de 2024.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [] DIAS, CONTADOS A PARTIR D [] DE [] DE []
HASTA [] DE [] DE [] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] []
POR LO CUAL [] DE [] DE []
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA .

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2230219**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
NOMBRE:OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe

FIRMA Daniel Heredia U.
NOMBRE: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S.
Nit: 901.260.795-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03076048
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 183 43 Ap 203 In 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial.caee@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3028271612
Teléfono comercial 2: 7062982
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 183 43 Ap 203 In 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial.caee@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3028271612
Teléfono para notificación 2: 7062982
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019, con el No. 02430258 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 2.1 El estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios técnicos de ingeniería, arquitectura y urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.2. La consultoría, interventoría, construcción, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.3. La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles en concreto, metalmecánicas y demás, tales como la construcción de edificios, parques, alamedas, vías, calles, obras urbanas y eléctricas, puentes vehiculares y peatonales, túneles y demás obras de infraestructura vial, así como la construcción de escenarios deportivos y demás obras civiles; 2.4. Gerencia, promoción y venta de proyectos relacionados con la construcción de inmuebles, su urbanización y posterior venta, así como de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales y en general toda clase de edificaciones; adquisición de inmuebles para el desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones y demás para sí o para terceros bien sea para planes de vivienda, comerciales o industriales; para cumplir con lo anterior la sociedad podrá constituir o conformar empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de obras y en general las actividades comerciales relacionadas con la finca raíz para lo cual podrá invertir en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedades inmuebles para enajenar, arrendar, usufructuar, dar en anticresis, fideicomiso, administrarlos, constituir régimen de propiedad horizontal y en general cualquier actividad relacionada con la finca raíz; 2.5. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes locales y pluviales de acueducto y alcantarillado; suministro, instalación y puesta en operación de estaciones hidrometereológicas; obras de estabilización de taludes; adecuación hidráulica; construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de redes locales y pluviales de. acueducto, alcantarillado local; obras de seguridad para estructura de plantas de tratamiento y en general todas las actividades relacionadas con obras de acueducto y alcantarillado; 2.6. La construcción de canalizaciones y distribución de redes de gas, energía y en general todo lo relacionado con servicios públicos; 2.7. La construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, adecuación, refuerzos estructurales, reformas, restauración y reparaciones de edificios, casas, oficinas, conjuntos residenciales, carreteras, calles, puentes, alamedas, acueductos, alcantarillados, etc.; 2.8. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, eólica, solar, a gas, etc.; montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; 2.9. La construcción y mantenimiento de obras e infraestructura de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con el sector de hidrocarburos; 2.10. La adquisición, importación, exportación, enajenación y en general comercialización de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o para cualquier obra de ingeniería, arquitectura o del proceso industrial; 2.11. La producción, transporte y optimación de mezclas asfálticas y de concreto; adelantar proyectos de exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte y comercialización de toda clase de minerales y agregados pétreos; adelantar todas las actividades relacionadas con la industria de la minería y demás recursos naturales renovables y no renovables, referidos con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de sus fases de explotación definitiva, exploración, transporte, refinación, manufacturación, beneficio, transformación, comercialización interna y exportación, distribución, etc.; 2.12. Actuar en calidad de proveedores, producir, adquirir, enajenar, transportar materiales de

construcción, prefabricados, etc., y elementos o productos afines utilizados en la construcción; 2.13. Mezclar y transformar en nuevos materiales de construcción elementos y productos usados en las edificaciones en sus diferentes variedades; 2.14. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar las plantas talleres y almacenes de depósito, como también edificios, bodegas, medios de movilización para venta, distribución, almacenamiento, venta a comisión de los artículos que la sociedad produzca y respecto de los cuales la sociedad negocie; 2.15. Estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios de consultoría, interventoría, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de ingeniería ambiental y demás áreas relacionadas y/o afines; 2.16. Celebración, ejecución de toda clase de contratos de concesión para prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o de la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público y en general todo lo relacionado con los contratos de concesión; 2.17. Representación exclusiva de sociedades extranjeras o nacionales, dentro y fuera del territorio nacional y en general, todas las actividades relacionadas con las áreas de ingeniería y arquitectura; 2.18. Además, llevará a cabo el diseño, construcción e interventoría de todo tipo de obras Civiles, Ambientales y Arquitectónicas. En desarrollo de este objeto: 1) la sociedad, a través de la aplicación de conocimientos de cálculo, mecánica e hidráulica, entre otras disciplinas, tendrá la capacidad de diseñar, construir, supervisar, operar y adelantar el mantenimiento o construcción de sistemas sanitarios de abastecimiento de agua potable, en todos sus componentes, destinados a la captación, del agua desde ríos, quebradas o lagos, pasando por su almacenamiento y tratamiento, hasta la distribución de agua potable a cada usuario final; también, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo las estructuras destinadas a la devolución del agua ya tratada adecuadamente al medio ambiente; y, Sistemas de gestión integral de residuos sólidos. 2) El diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento de grandes obras de infraestructura, tales como, carreteras, ferrocarriles, puentes; además de canales, puertos, aeropuertos, diques y cualquier otro tipo de construcción relacionada con la ingeniería civil. 3) Ejecutará toda clase de obras civiles, por cuenta propia o por contratos de sociedad y colaboración empresarial, dentro de las cuales se incluyen consorcios y/o uniones temporales, o cualquier otra figura corporativa, con el Gobierno Nacional o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier Entidad Pública, del sector central o descentralizado o con Entidades o personas de derecho privado, la exploración y Explotación directamente, por concesión o por contrato de toda clase de minerales. 4) En general, desarrollar cualquier actividad relacionada con la Ingeniería Civil. 5) La explotación de todas las ramas de la ingeniería, civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental, de petróleos, de minas, geología, etc. Estas disciplinas serán explotadas en estudios, diseños, cálculos, construcción y consultoría. 6) El desarrollo de proyectos de servicios públicos o actividades en los diversos sectores de la economía en especial en el sector eléctrico, minero, turístico, habitacional, empresarial y comercial, así como el desarrollo y explotación de los recursos hídricos, térmicos e hidrocarburos u otros tales como: A) Obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas. B) Proyectos de, producción, refinación exploración y desarrollo de la industria petrolera y petroquímica. C) Líneas de transmisión de energía eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones o plantas de generación térmica, Hidroeléctricas u otras fuentes energéticas. D) Refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos, o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares a los antes descritos. E) Puertos secos marítimos o fluviales. F) Zonas francas, construcción y adecuación de bodegas, infraestructura de servicios públicos y de transporte. G) Proyectos turísticos, construcción y adecuación de zonas habitacionales y recreativas, así como su infraestructura de servicios públicos y de transporte. H) Obras de proyectos de cualquier naturaleza en concesión o administración delegada por particulares Gobierno o Entidades Públicas Nacionales o descentralizadas, y extranjeras. I) Obras públicas de construcción, ampliación, reacondicionamiento o pavimentación, adoquinamiento, enrielado, similares. J) Adquisición, mantenimiento, dotación, administración de maquinaria, comercialización y producción de maquinaria. K) Transporte en general, transporte de materias primas insumos materiales para construcción de todo tipo de actividad de la sociedad. L) Diseño importación o exportación, producción, fabricación, financiación, comercialización, ensamble o similares a escala industrial, de elementos o implementos necesarios para la adecuación, montaje ejecución o construcción de los diversos proyectos anteriormente señalados en los capítulos anteriores. Para lograr cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá también formar organizar o financiar sociedades, consorcios y/o asociaciones o empresas en Colombia o en el extranjero que tengan fines iguales o semejantes a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los de la Sociedad. 6) Control de calidad en procesos. 7) Explotación subterránea por túneles o por disoluciones in situ de cualquier tipo de mm era 1. 2.19. Negociación, adquisición y disposición de tierras, trámite y obtención de licencias urbanísticas, ambientales, y cualquier tipo de licencias y permisos que sean requeridos. 2.20. Elaboración y seguimiento de plan (es) de manejo ambiental, sistema (s) de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), sistema(s) de calidad, plan (es) estratégicos de seguridad vial (PESV), y cualquier otro plan o sistema que sea requerido por cualquier tipo de negocio, empresa o entidad a nivel nacional e internacional. 2.21. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de accesorios o partes que se requieran para dar cumplimiento a las actividades mencionadas en los numerales del 2.1 al 2.20 del presente artículo, tales como vidrio, aceros en general, madera, papel, entre otros. 2.22. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de papelería, aseo y cafetería, insumos y accesorios para equipos, impresoras y equipos, ferretería, muebles, outsourcing de archivo y servicios logísticos; compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos y consumibles para equipos de oficina, de cómputo y en general para equipos de informática, y en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio; prestar el servicio de outsourcing, de insumos y consumibles para equipos de oficina e informática, útiles de papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. Así como también el servicio de impresión, fotocopiado o escaner, con equipos propios o de terceros. 2.23. Suministro y distribución de elementos y útiles de oficina y papelería, insumos para equipos de sistemas y de fax, elementos de aseo y cafetería bajo el sistema de proveeduría integral, con entregas en los centros. 2.24. Prestación de servicios de poda, tala de árboles y suministro e instalación de todo tipo de jardinería e insumos para la plantación. Servicios de limpieza manual, desmonte (corte de césped y malezas), embellecimiento y poda, recolección de poda y desechos sólidos, limpieza, barrido de canales, calle canal, rejillas y box coulvert recolección de escombros arrojadas de manera clandestina sobre áreas públicas y así coma apoyo en las actividades de lavado de parques y/o áreas públicas, y demás obligaciones legales adquiridas. 2.25. Suministro e instalación, o mantenimiento o construcción o mejoramiento o adecuación de cerramientos de cualquier tipo o material para obras civiles en general. 2.26. Para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: r) Celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social; s) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; t) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; u) Comprar y vender acciones, bonos documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo, celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título; y) Transigir, desistir y acudir a la decisión de árbitros, amigables componedores o expertos, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; w) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para labores relacionadas con el giro normal de sus negocios; x) Tomar dinero en mutuo de garantía si es el caso; y) Con autorización de la asamblea de accionistas, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o de cualquier índole siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad o fuere útil para el mejor desarrollo del mismo; z) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta de ahorros y corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; aa) Actuar Como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; bb) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derecho de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; cc) Asociarse en desarrollo de su objeto social con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas el orden nacional e internacional sin límite de cuantía; dd) Adquirir, constituir; participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos similares o complementarios; ee) Representación de casas nacionales y/o extranjeras, adquisición, importación, exportación, enajenación de equipos y maquinaria para la construcción, reparación,

mantenimiento, adecuación de obras civiles o de cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura; ff) Suscribir contratos con entidades financieras para la realización de operaciones en moneda extranjera sin límite de cuantía, ni restricciones adicionales por intermedio de su representante legal o su representante legal suplente; gg) Constituir y aperturar sucursales nacionales y/o extranjeras para dar cumplimiento a su objeto social y; hh) En general ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Parágrafo: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada en forma legal ante terceros por el representante legal, con un representante legal suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo primero: Tanto el representante legal principal, como el suplente. Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los, actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Parágrafo segundo el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo tercero le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430258 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Almario Fernandez Oscar Mauricio	C.C. No. 000001077862072
Suplente	Galvis Najar Cristian David	C.C. No. 000001049630656

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566372 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4220, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.065.778.535
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2024 Hora: 13:03:47
Recibo No. AB24344640
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243446403F3AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253110644

PIB
22:53:27

Bogotá DC, 25 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012607951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253110635

PIB
22:52:48

Bogotá DC, 25 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID GALVIS NAJAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049630656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253110639

PIB
22:53:08

Bogotá DC, 25 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGDALENA NAJAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40030861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253110628

PIB
22:52:31

Bogotá DC, 25 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077862072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de agosto de 2024, a las 23:02:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012607951
Código de Verificación	901260795124082523024 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de agosto de 2024, a las 23:02:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049630656
Código de Verificación	1049630656240825230226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de agosto de 2024, a las 23:02:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40030861
Código de Verificación	400308612408252302 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de agosto de 2024, a las 23:02:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077862072
Código de Verificación	1077862072240825230216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:22:06 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049630656**
Apellidos y Nombres: **GALVIS NAJAR CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:24:11 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40030861**
Apellidos y Nombres: **NAJAR MAGDALENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:29 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077862072**
Apellidos y Nombres: **ALMARIO FERNANDEZ OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.